

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

304**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 381 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Pérez Tejedor, contra doña Sara Lucas Noblejas, don Borja Castillo Fernández de Mera, “Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima Unipersonal” y “Avanza Externalización de Servicios, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 20 de julio de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por don José Miguel Pérez Tejedor, contra “Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Avanza Externalización de Servicios, Sociedad Anónima”, doña Sara Lucas Noblejas y don Borja Castillo Fernández de Mera, debo declarar y declaro el derecho del actor a ocupar su puesto de trabajo de auditor agente de calidad, nivel 8 con efectos del 1 de noviembre de 2008, condenando solidariamente a las empresas demandadas “Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima Unipersonal” y “Avanza Externalización de Servicios, Sociedad Anónima”, a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y en consecuencia a que procedan a asignarle el referido puesto de trabajo, así como al abono de las diferencias salariales desde el 1 de noviembre de 2008.

Absuelvo a doña Sara Lucas Noblejas y a don Borja Castillo Fernández de Mera de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Sara Lucas Noblejas, don Borja Castillo Fernández de Mera, “Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima Unipersonal” y “Avanza Externalización de Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.997/10)